ICR Chile

ACCIÓN DE RATING

4 de septiembre, 2025

Reseña anual de clasificación

RATINGS

Fondo Mutuo Santander Renta Mediano Plazo

Riesgo de Crédito	AAA fm
Riesgo de Mercado	M2

Para mayor información, ir a sección Evolución de ratings

METODOLOGÍAS

Metodología de fondos mutuos

CONTACTOS

Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Fernando Villa +56 2 2896 8207
Director Senior de Corporaciones y Fondos
fvilla@icrchile.cl

Yazmín Andaur +56 2 2896 8200
Analista
yandaur@icrchile.cl

Fondo Mutuo Santander Renta Mediano Plazo

Informe de clasificación de riesgo anual

ICR ratifica en categoría AAA fm la clasificación asignada al riesgo de crédito de las cuotas del Fondo Mutuo Santander Renta Mediano Plazo (series AM, APV, Ejecutiva, G, Inversionista, Corporativa, Universal y SI). Por su parte, la clasificación asignada al riesgo de mercado se mantiene en categoría M2. Los fundamentos que sustentan la clasificación son los siguientes:

- Fondo administrado por Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A., propiedad de Grupo Santander, conglomerado financiero con vasta experiencia en la industria nacional e importante posicionamiento en el mercado, lo que entrega un respaldo adecuado de la administradora.
- Baja probabilidad de default estimada del portafolio. A julio 2025 el fondo exhibió un 0,18% de probabilidad de default estimada, mientras que la probabilidad promedio considerando los últimos 24 meses es de 0,25%. La cartera se encontraba concentrada en instrumentos con clasificaciones N1, AA, o superiores.
- A julio de 2025, el fondo presentaba una cartera de instrumentos compuesta principalmente por depósitos a plazo fijo con vencimiento a corto y largo plazo (DPC y DPL), bonos de bancos e instituciones financieras (BB), y bonos de empresas (BE). En general, estos instrumentos han predominado en los portafolios de Santander Renta Mediano Plazo.
- En nuestra opinión, la cartera mantiene un bajo índice de concentración (IHH), registrando un valor promedio para los últimos 24 meses de 1.102 unidades, lo que refleja un adecuado nivel de diversificación de las inversiones.
- La ratificación del riesgo de mercado en categoría M2, se fundamenta en una moderada a baja duración de la cartera, que al cierre de julio 2025 alcanzó los 336 días (con un promedio de 335 días durante los últimos 24 meses), dando cuenta de una moderada a baja sensibilidad de los instrumentos que componen al fondo a cambios en las tasas de interés.

ICR destaca que el fondo presenta políticas de inversión, liquidez y endeudamiento alineados con el Acuerdo N°31 refundido de la Comisión Clasificadora de Riesgo. Asimismo, cuenta con procedimientos determinados para el tratamiento de eventuales excesos de inversión y manuales que controlan adecuadamente potenciales conflictos de interés.

Perfil del fondo

Antecedentes generales

El Fondo Mutuo Santander Renta Mediano Plazo se define como un fondo tipo 2, e inició sus operaciones el 27 de septiembre de 2003. El objetivo del fondo es invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales, con una duración de la cartera de inversiones entre 90 y 365 días.

Actualmente, Fondo Mutuo Santander Renta Mediano Plazo está compuesto por ocho series de cuotas activas, donde la serie Universal, que no contempla requisitos de ingreso, concentra la mayor cantidad de partícipes del fondo.

Patrimonio mantiene una tendencia al alza desde el año 2022

A julio de 2025, Fondo Mutuo Santander Renta Mediano Plazo registró un patrimonio de $872.166 millones y 24.692 partícipes. El patrimonio del fondo ha mostrado un incremento de 147,36%, mientras que el número de partícipes aumentó en un 22,65% desde julio de 2023.

El patrimonio exhibe una tendencia al alza durante los últimos 24 meses
Evolución del patrimonio y del número de partícipes

Fuente: Elaboración propia con datos de AAFM

Clasificación de riesgo de crédito: AAA fm

Preferencia por depósitos con vencimiento a corto plazo y bonos de bancos e instituciones financieras

Al cierre de julio 2025, el fondo mantenía sus inversiones principalmente en depósitos a plazo fijo con vencimiento a corto plazo (DPC; 44,58%) y bonos de bancos e instituciones financieras (BB; 41,30%), clasificados en N1+ y AA o AAA, respectivamente. Dichos instrumentos promediaron una participación de 39,22% y 38,85% para las carteras registradas en los últimos 24 meses, respectivamente.

El porcentaje restante se encontraba distribuido entre pagarés descontables del Banco Central (PDBC) sin clasificación de riesgo, bonos de empresas (BE) principalmente clasificados en AA, depósitos a plazo de largo plazo (DPL) con clasificación AA, bonos de la Tesorería General de la República de Chile en pesos (BTP) y en UF (BTU) sin clasificación de riesgo, entre otros.

A julio de 2025, considerando la metodología utilizada por ICR, la probabilidad de default estimada del fondo exhibió un 0,18% de riesgo de crédito agregado, mientras que este promedió en los últimos 24 meses un 0,25%. Lo anterior muestra un bajo nivel de riesgo crediticio.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Objetivo: Invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales, con una duración de la cartera de inversiones entre 90 y 365 días.

Política de inversiones: La cartera tendrá una duración máxima de 365 días. Los instrumentos de emisores nacionales en los que invierta el fondo tendrán clasificación BB, N2 o superior.

Fuente: Reglamento interno del fondo

PATRIMONIO Y PARTÍCIPES

Serie	Patrimonio (MM$)	Partícipes
AM	68.316	4
APV	4.031	212
Corporativa	115.587	129
Ejecutiva	184.008	698
G	3.311	372
Inversionista	355.496	5.023
SI	15.075	35
Universal	126.342	18.219
Total	872.166	24.692

Fuente: CMF, información al cierre de julio 2025

PRINCIPALES POLÍTICAS

Liquidez: Al menos un 3% del activo del fondo debe estar en instrumentos de alta liquidez.

Endeudamiento: El fondo no contempla endeudamiento. Sin embargo, podrá mantener obligaciones por pagar a terceros asociadas a contratos de derivados y otras obligaciones por inversión con plazo de liquidación mayor a 5 días, por hasta el 10% del activo total del fondo.

Política de rescate: Los rescates serán pagados hasta 10 días corridos, mientras representen un monto menor al 5% del valor del patrimonio del fondo. En caso contrario, el pago podrá efectuarse en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se les dé curso.

Reparto de beneficios: El fondo no contempla reparto de beneficios.

Fuente: Reglamento interno del fondo

Portafolio concentrado en instrumentos clasificados en categorías N1, AA o superior
Evolución por clasificación de riesgo. Participación sobre cartera total

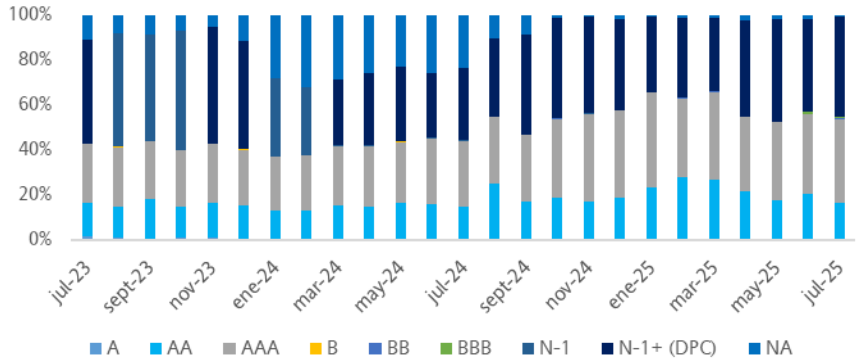

Fuente: CMF

Cartera de inversiones adecuadamente diversificada

La cartera total alcanzó $874.787 millones, cifra que representaba un 99,98% del activo total para el cierre de julio 2025. El nivel de diversificación de las inversiones se considera adecuado, respaldado por un índice de concentración (IHH) promedio de 1.102 unidades, mientras que en julio de 2025 el indicador alcanzó 1.213 unidades.

Destacamos que las inversiones del fondo se han desarrollado en cumplimiento de su reglamento interno. En términos de límites de inversión por emisor, ninguna entidad ni grupo empresarial supera el 20% ni el 30% del activo total del fondo, respectivamente.

Fondo gestionado por Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A., miembro del Grupo Santander

El fondo es administrado por Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A. El directorio y los principales ejecutivos de la administradora están compuestos por profesionales con una extensa trayectoria en la industria financiera, por lo que cuentan con la preparación necesaria para gestionar fondos de terceros. Adicionalmente, la administradora cuenta con una buena estructura de gobierno corporativo, destacándose una adecuada separación funcional. Asimismo, posee manuales que regulan sus operaciones y apoyan el tratamiento y prevención de los conflictos de interés.

En la actualidad, Santander Asset Management cuenta con una sólida posición de mercado. Al 31 de julio de 2025, gestionaba un 21,74% del patrimonio acumulado en la industria de fondos mutuos, ubicándose en un segundo lugar entre todas las administradoras.

Clasificación de riesgo de mercado: M2

Duración de las inversiones refleja una moderada a baja exposición a cambios en las tasas de interés

Al cierre de julio de 2025, la duración del portafolio de instrumentos ascendió a 336 días, manteniéndose dentro de los límites indicados en el reglamento interno del fondo, el cual establece un valor máximo para esta variable de 365 días.

Respecto a la duración promedio, considerando las carteras registradas desde julio de 2023, esta alcanzó 335 días, reflejando una moderada a baja exposición a cambios en las tasas de interés de los instrumentos que componen al portafolio.

PRINCIPALES INVERSIONES

Emisor	Monto (MM$)	% Activo
Banco de Chile	164.177	18,77%
Scotiabank	144.504	16,52%
Banco BICE	122.229	13,97%
Banco Security	119.336	13,64%
Banco Santander	97.014	11,09%
Banco Itaú	51.309	5,86%
BCI	43.515	4,97%
Banco Estado	22.310	2,55%
Banco BTG Pactual	21.471	2,46%
Corporación Nacional del Cobre de Chile	17.981	2,06%
Otros	70.942	8,10%
Total Cartera	**874.787**	**99,98%**

Fuente: CMF

Índice de concentración de emisores (IHH)
Índice de concentración de emisores para las carteras del fondo en los últimos 24 meses

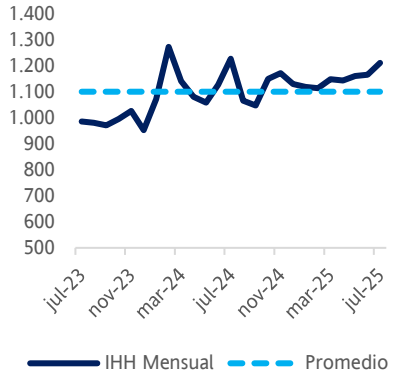

Fuente: CMF

Santander Asset Management gestiona el 21,74% del patrimonio total de la industria de fondos mutuos
Participación de mercado según patrimonio administrado. Cifras al 31 de julio de 2025

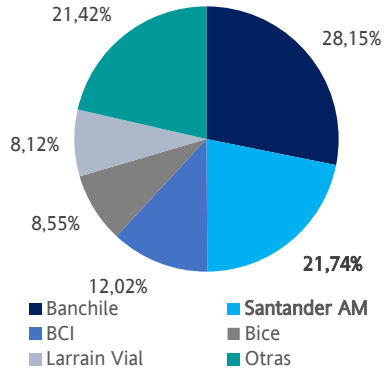

Fuente: AAFM

Desempeño del fondo

Retorno mensual en línea con el promedio de la muestra, mientras que el riesgo fue levemente superior a este

El fondo exhibió adecuados niveles de retorno de acuerdo con la clase de activos que administra. A julio de 2025, la serie Universal registró una rentabilidad mensual de 0,29% y una rentabilidad acumulada en base a julio de 2023 de 13,39%. En términos de volatilidad, medida como la desviación estándar de los retornos mensuales de los últimos doce meses, a julio de 2025 la serie Universal registró un valor de 0,18%.

ICR realizó un análisis comparativo entre el fondo Santander Renta Mediano Plazo y cuatro fondos mutuos tipo 2 con políticas de inversión similares. Para esto, se utilizaron como variables: el retorno mensual promedio de los últimos 24 meses y la volatilidad durante ese período. También, se compararon los rendimientos acumulados en base a julio de 2023. Para este análisis se utilizó la serie Universal del fondo y series de similares características en los comparables seleccionados.

Santander Renta Mediano Plazo obtuvo retornos iguales al promedio de la muestra, mientras que la volatilidad fue levemente superior a esta. La serie Universal del fondo presentó una rentabilidad mensual promedio de 0,53%, igualando al valor alcanzado por la media de la muestra. En cuanto al riesgo, el fondo registró una desviación estándar (considerando datos de los últimos 24 meses) de 0,22%, ligeramente superior al promedio registrado por los fondos comparables (0,21%). Con respecto a la rentabilidad acumulada desde julio de 2023, la serie Universal de Santander Renta Mediano Plazo exhibió un 13,39%, menor al valor alcanzado por la media de la muestra de 13,47%.

Duración se mantiene dentro de los límites establecidos en el reglamento interno
Duración en días. Datos desde julio de 2023

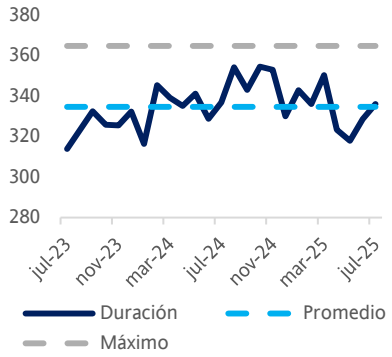

Fuente: La administradora

VOLATILIDAD 12M SERIE UNIVERSAL

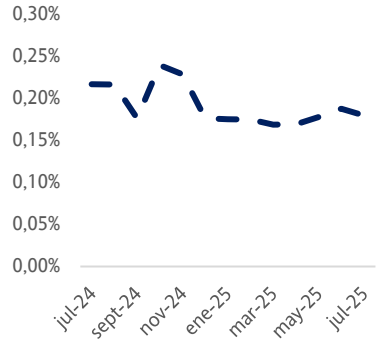

Fuente: CMF

Retorno en línea con el de comparables
Retorno acumulado base en julio de 2023

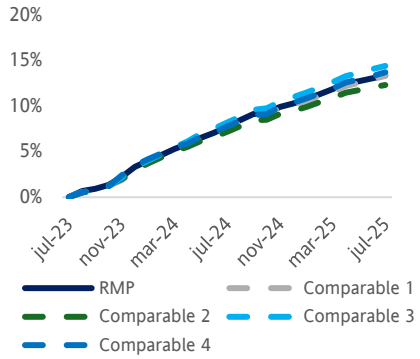

Fuente: CMF

Determinación del riesgo de crédito

La clasificación de riesgo de las cuotas de un fondo mutuo corresponde a la evaluación, por parte de ICR, del riesgo de crédito al cual ésta se ve expuesta. Se compone como una función de:

1. La idoneidad de la administradora general de fondos y sus controladores, determinada por la evaluación de ciertos factores, que reflejan la capacidad fiduciaria y financiera de la administradora de activos. Señalados en la Metodología de Clasificación de Fondos Mutuos.

2. La evaluación del riesgo de la cartera de inversiones, determinado al analizar el tamaño del fondo, evolución del patrimonio, número de partícipes, calidad y riesgo crediticio de los instrumentos que la componen, perfil de vencimiento y liquidez de los instrumentos, grado de concentración de los emisores, análisis del valor cuota, volatilidad y duración. El grado de concentración de emisores se evalúa mediante el índice de Herfindahl y Hirschman, considerando la participación de emisores de cada cartera. Para su cálculo, se realiza la sumatoria de las participaciones al cuadrado por emisor, obteniendo un valor final que corresponde a unidades de concentración con valor máximo de 10.000.

Mientras un emisor concentre parte importante de la participación de cartera, mayor es el valor final de indicador. Estableciendo por ICR como límite 1.100 unidades de concentración para considerar una cartera altamente diversificada, observando tanto la cartera en evaluación como su comportamiento histórico. Igualmente, se evalúa la concentración global de las categorías de rating que componen el fondo.

3. La evaluación del riesgo crediticio de los fondos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Metodología Credit Risk Grade.

Los tres componentes, son combinados para determinar el nivel de protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio. Asimismo, el rating asignado también refleja la opinión de ICR respecto a la capacidad, experiencia y eficiencia de la administradora para gestionar recursos de terceros.

DETERMINACIÓN RIESGO DE CRÉDITO	
Riesgo de crédito	50%
Clasificación AGF	30%
Concentración de emisores	20%

RIESGO DE CRÉDITO (50%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA
			■	

CONCENTRACIÓN DE EMISORES (20%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA
				■

CLASIFICACIÓN AGF (30%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA
				■

RIESGO DE MERCADO

M6	M5	M4	M3	M2	M1
				■	

Definición de categorías

CATEGORÍA AAA fm

Cuotas con la más alta protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio.

CATEGORÍA M2

Corresponde a aquellas cuotas con moderada a baja sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado.

Evolución de ratings

Fecha	Sept-18	Ago-19	Ago-20	Ago-21	Ago-22	Ago-23	Ago-24	Ago-25
Rating	AAA fm / M2	AAA fm / M2	AAA fm / M2	AAA fm / M2	AAA fm / M2	AAA fm / M2	AAA fm / M2	AAA fm / M2
Tendencia	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acción de rating	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación
Motivo	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual

ANEXO 1: Políticas del fondo

DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO
El fondo tendrá como política que, a lo menos, un 3% de sus activos sean activos de alta liquidez para efectos de contar con los recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones por las operaciones que realice el fondo, así como dar cumplimiento al pago de rescates de cuotas, pago de beneficios y otros necesarios para el funcionamiento del fondo. Se entenderán que tienen tal carácter: i. Cantidades en caja y bancos. ii. Instrumentos emitidos por Bancos domiciliados en Chile con clasificación de riesgo AAA. iii. Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o que se encuentren garantizados por el Estado de Chile. iv. Instrumentos de renta fija e intermediación con un vencimiento menor a 60 días. Por otro lado, el fondo no contempla endeudamiento. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el fondo podrá mantener obligaciones por pagar a terceros asociadas a contratos de derivados y otras obligaciones generadas por operaciones de inversión con plazo de liquidación mayor a 5 días, y con independencia de su vencimiento, por hasta el 10% del activo total del, fondo.
VALORIZACIÓN DE INVERSIONES
El fondo valorizará sus inversiones de conformidad con los criterios establecidos con la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con los principios contables correspondientes. Respecto a cada instrumento especifico se detallan las consideraciones a continuación para instrumentos de deuda y derivados: Instrumentos de Deuda: i. Instrumentos de Deuda: se valorizarán a valor de mercado, utilizando como tasa de descuento la TIR promedio pondera-da de las transacciones registradas el día de valorización. ii. Depósitos a Plazo y Efectos de Comercio: serán valorizados a valor de mercado, utilizando como tasa de descuento la TIR promedio ponderada de las transacciones registradas el día de valorización, para cada instrumento o sus similares. En caso de que no se disponga de transacciones para el día de valorización se utilizará la historia del instrumento o de sus similares. iii. Instrumentos de Deuda Extranjeros: se valorizarán a valor de mercado utilizando la información de un grupo seleccionado de proveedores de Bloomberg, o datos proporcionados por un proveedor de precios externo independiente. Instrumentos Derivados: i. Instrumentos Derivados Formales: Contratos listados en Bolsas de Valores o que se transen en mercados regulados que operen regularmente serán valorizados diariamente al valor disponible más reciente. ii. Instrumentos Derivados Formales OTC: Contratos que no se encuentran listados en Bolsas de Valores o que no se transen en mercados regulados (Over the Counter), serán valorizados diariamente a valor razonable. Los datos serán proporciona-dos por un proveedor de precios externo independiente, utilizando modelos desarrollados por terceros de acuerdo a las prácticas y acuerdos de la industria.
EXCESOS DE INVERSIÓN
La regularización de los excesos de inversión se realizará mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos. Los plazos máximos serán los establecidos en el artículo 60° de la Ley N° 20.712. Dicho cuerpo legal establece que los excesos producidos por causas imputables a la administradora deberán ser subsanados en un máximo de 30 días. Asimismo, cuando los excesos se deban a causas ajenas a la administración se respetarán los límites fijados por la CMF mediante Norma de Carácter General. Estos límites en ningún caso implican plazos superiores a los 12 meses contados.
PROCESO DE INVERSIÓN
La sociedad administradora cuenta con una gerencia de inversiones dedicada especialmente a la gestión de los fondos y carteras mobiliarias, conformada por analistas, traders y portfolio managers. Cada fondo o cartera tiene un portfolio manager responsable de la gestión e implementación de la estrategia definida para el fondo, función que cumplen de acuerdo a los procesos de inversión diseñados y definidos para estos efectos. Estos procesos establecen un seguimiento continuo sobre las carteras y estrategias de inversión a cargo del comité de inversiones de la administradora y los diferentes órganos de gobierno de la compañía. La gerencia general dirige, coordina y desarrolla estrategias para el funcionamiento de la administradora. La gerencia de negocios se encarga de gestionar la creación y colocación de nuevos productos a través de los canales de distribución o agentes colocadores. Asimismo, es responsable de las políticas comerciales y su análisis y comparación con la industria de fondos mutuos, y de segmentar las bases de clientes y establecer ofertas y campañas de productos acordes con dicha segmentación. La gerencia de operaciones entrega el respaldo para el registro y control de los fondos mutuos y fondos de inversión. Entre otras funciones maneja los sistemas contables e informáticos y entrega la información necesaria para otras áreas y/o gerencias, organismos reguladores, aportantes y partícipes.
CONFLICTOS DE INTERÉS
La administradora cuenta con un Manual de Tratamiento y Solución de Conflictos de Interés. Dicho documento establece que, en términos generales, existen potenciales conflictos de interés cuando dos o más fondos y/o carteras de terceros gestionados por la administradora consideran en su política de inversiones la posibilidad de invertir en un mismo negocio o activo. Adicionalmente, el manual especifica criterios y principios que tienen por objeto cautelar el mejor interés de los fondos y/o carteras que estén bajo su gestión. Los principales conflictos abordados en el manual son:

i. Conflictos entre fondos y/o carteras de terceros de una administradora o sus relacionados que se deban a que entre las alternativas de inversión se encuentra un mismo tipo de instrumento.
ii. Conflictos entre un fondo y la administradora. Estos pueden ocurrir por inversión conjunta en activos de un mismo emisor, recomendaciones a terceros respecto a la inversión en cuotas de fondos gestionados por la administradora o por otras operaciones.
iii. Conflictos en la gestión de fondos y/o carteras de terceros asociados a manipulación de precios de activos en los mercados. Según la normativa vigente (ley 18.045 artículos 52 y 53), está prohibido efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios. Asimismo, se encuentra prohibida la realización de cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor.
iv. Conflictos de interés que puedan surgir porque la administradora no asigna los recursos necesarios para la correcta gestión de los activos de terceros con el objetivo de priorizar otras actividades propias de su giro.
v. Conflictos de interés que puedan deberse a que la administradora les cargue a los fondos gastos en servicios contratados a sociedades relacionadas.
vi. Conflictos que surjan por la posibilidad de que durante la administración de varios fondos y/o carteras se busque beneficiar a aquellas que tengan una estructura de remuneraciones o comisiones mayores.

El directorio de la administradora es el responsable de resolver los eventuales conflictos de interés. Para ese efecto, delega en la Dirección de Riesgo y Cumplimiento el deber de controlar y validar los mecanismos de tratamiento y solución correspondientes. Adicionalmente, todas las incidencias a los procedimientos, análisis, propuestas de mejora y conclusiones adoptadas serán revisadas en el Comité Integral de Riesgos.

ICR Clasificadora de Riesgo estima que Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A. estipula adecuadamente las políticas y procedimientos para evitar, detectar y solucionar eventuales conflictos de interés.

ANEXO 2: Instrumentos y límites permitidos

El fondo dirigirá sus inversiones al mercado local. Invertirá en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo. Los instrumentos de deuda de emisores nacionales en los que invierta el fondo deberán contar con una clasificación de riesgo BB, N-2 o superiores a éstas.

Se proyecta que la duración promedio de la cartera de inversiones será entre 90 y 365 días. El nivel de riesgo esperado de las inversiones y que asumen los inversionistas es bajo. Por lo cual, el fondo podrá invertir en instrumentos de emisores que no cuenten con el mecanismo de Gobierno Corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

La administradora por cuenta del fondo podrá celebrar contratos de derivados de opciones, futuros, forwards y swaps que tengan como subyacentes a instrumentos que son autorizados como viables para invertir según el reglamento interno y la política de inversiones. Invertirá en derivados con fines de inversión y de cobertura de riesgos.

Asimismo, la administradora podrá realizar operaciones de compra con retroventa en los activos de oferta pública especificados en el reglamento interno del fondo. Por otro lado, no contempla efectuar operaciones de venta corta y préstamo de valores.

De igual manera, se establecen los siguientes límites de inversión:

Límites de inversión respecto del activo total del fondo	% Mín.	% Máx.
Tipo de Instrumento		
Instrumentos de deuda de emisores nacionales		
1. Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	0%	100%
2. Instrumentos emitidos en Chile y/o garantizados en Chile por Bancos Extranjeros que operen en el país.	0%	100%
3. Instrumentos emitidos por Bancos y Sociedades Financieras Nacionales con garantía estatal o hipotecaria.	0%	100%
4. Instrumentos emitidos por Bancos y Sociedades Financieras Nacionales sin garantía estatal o hipotecaría.	0%	100%
5. Instrumentos inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas multinacionales, empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma y descentralizada.	0%	100%
6. Instrumentos inscritos en Registro de Valores, emitidos por sociedades anónimas u otras entidades registradas en el mismo Registro.	0%	100%

Emisor y grupo empresarial	Máximo % sobre el activo total del fondo
Instrumentos emitidos por un mismo emisor	20%
Instrumentos emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.	30%
En instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.	30%

Acuerdo N° 31 Refundido Comisión Clasificadora de Riesgo

Ítem	Opinión
Claridad de los objetivos y grado de orientación de las políticas al logro de los objetivos del fondo y la coherencia entre ellas.	*El fondo cumple con los artículos N°3, N°4 y N°5, al definir claramente sus objetivos de inversión, cumplimiento de su política de endeudamiento y en cumplimiento sus políticas de concentración por entidad, personas relacionadas o grupo empresarial.* *ICR Clasificadora de Riesgo estima que las políticas de inversión definen en forma precisa los instrumentos elegibles y los límites de inversión, siendo consistentes con el objetivo del fondo y, estableciendo en forma clara los porcentajes máximos de inversión por instrumento y tipo de emisor.*
Idoneidad y experiencia de la administración y propiedad de la administradora, resguardo de los intereses fondo y sus partícipes, separación funcional e independencia de la realización de tareas, suficiencia de la gestión de riesgos y control interno.	*ICR Clasificadora de Riesgo considera que Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A., cuenta con profesionales y administradores que poseen una amplia experiencia y trayectoria en el sector financiero para realizar de manera adecuada la administración de recursos de terceros. Asimismo, posee una estructura con alta estabilidad en sus funciones que permite operar eficientemente en la gestión de los distintos fondos que administra. Finalmente, cuenta con el respaldo de una gran institución financiera que posee un importante posicionamiento de mercado y una vasta trayectoria en las industrias que opera.* *La administradora tiene contemplado controles funcionales en sus procesos operativos, con el fin de asegurar independencia en las inversiones. Un aspecto relevante en este ámbito son los principios de segregación, que define las tareas esenciales de las áreas de inversiones, operaciones, riesgo y compliance. Por otra parte, el Código de Conducta considera los principios éticos generales de la administradora, así como también las normas de conducta que rigen el actuar de los colaboradores. De este modo, es posible indicar que Santander Asset Management tiene una adecuada separación funcional e independencia en la realización de tareas.* *El plan de contingencia de la administradora considera cuatro escenarios críticos: ausencia masiva de personal, falla de infraestructura física, falla tecnológica y falla de proveedores. Además, cuenta como lugar físico las instalaciones del Banco Santander para continuar las operaciones en caso de ocurrir alguna de las situaciones previamente señalada. Esto es considerado por ICR Clasificadora de Riesgo como una respuesta adecuada de la administradora para asegurar la fortaleza de la plataforma de operaciones.*

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA ("ICR") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y DEMAS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRIA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPIADO, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TOMAR EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPILADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO BENCHMARK, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN BENCHMARK.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee "TAL COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores no asumen ninguna responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

ICR NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.